John Jairo Rizo Mejia – Funcionario de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas Cartagena, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 48-011-2026 de 2 de enero del 2026 y cumpliendo los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>48-011-2026</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>11/09/2026</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Lavado de tanques de las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">901.432.352-1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Valor del contrato:</td><td rowspan="2">$8.000.000,00</td><td>Vigencia[1]</td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia 2026</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No.1</td><td>NA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No.</td><td>NA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No.</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No.</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor actual del contrato:</td><td>$8.000 .000.00</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>2926 del 25/06/2026 por $8.000.000.00</td><td>CRP[3]:</td><td>2926 del 25/06/2026 por valor $ 8000.000.00</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">111 días</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>11/09/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. 1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Otras modificaciones:</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</td><td colspan="3">La Supervisión del contrato, le fue asignada como supervisor del contrato, al señor John Jairo Rizo Mejia, funcionario con cargo Inspector III 307 07 adscrito a la División Administrativa y Financiera por parte del Director de la Seccional de Aduanas de Cartagena, con oficio 20260909-148000201-1202 del 9/09/2026 de conformidad con la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109.</td></tr>
<tr><td>Periodo Evaluado:</td><td colspan="3">01 al 30 de septiembre de 2026</td></tr>
</table>

2. Estado de las garantías

N/A

3. Estado financiero del contrato:

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato ($8.000.000.00)
Número	Fecha	Valor ($)	Fecha cumplido	Valor ($)	
-					
	TOTAL	$0.00	Totales:	$0.00	8.000.000.00

4. Información sobre avance del contrato:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se presto el primer lavado de tanques el día 26 de septiembre del 2026	Factura mes de septiembre de 2026	No se facturo el servicio del 26 de septiembre del 2026	0.00%
	Cumplimiento pago de salario y parafiscales	Pago oportuno de salarios y de parafiscales	Se aporta certificación del pago de salarios y certificación de Revisor Fiscal del pago de parafiscales. Para la prestación del servicio.	0.00%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna. No se ha pagado ningún servicio aun, solo se prestó el primer lavado el 26 de septiembre del 2026.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El día 11 de septiembre del 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA de la DIAN.
- El día 11 de septiembre 2026 se suscribió acta de inicio FT-ADF -2085, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 14 de septiembre del 2026, se suscribió con el contratista cronograma de ejecución del contrato.
- Se realizo el primer lavado de tanques el día 26 de septiembre del 2026.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se solicito el informe de laboratorio de las aguas luego del lavado de los dos tanques.
- Se solicito la facturación del servicio, sin que pudiese quedar dentro del mes en revisión.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No se presentan dificultades al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

No se realiza en el periodo

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presento su seguridad social al día para la prestación del servicio y el ingreso a las instalaciones. en la que consta que se encuentran a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales para el periodo y los últimos seis meses, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Prestación de servicio sin condiciones de seguridad industrial para su equipo de trabajo		Sin determinar
Tratamiento implementado:	• Se verifico la debida cobertura de los empleados utilizados para la prestación del servicio , del servicio prestado el 26 de septiembre del 2026, sin novedad y los informes se reciben a satisfacción dentro del término del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo. Se verificó el cumplimiento de las condiciones de seguridad acorde al servicio. .		
Riesgo 2:	Un servicio de ficiente y un manejo de aguas con baterías que pongan en riesgo la salud de los funcionarios		Sin determinar
Tratamiento implementado:	A la espera de los informes de laboratorio del primer servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 3:	Ocurrencia de un siniestro		Sin determinar

Tratamiento implementado:	• Condiciones de seguridad industrial y equipos de protección para la prestación del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 4:	Perdida, hurto o destrucción de los equipos de almacenamiento de agua en los tanques, objeto de la dotación con la que el inmueble cuenta.		Pueden ser interno y externo
Tratamiento implementado:	• Se presto el servicio con la veeduría del supervisor del contrato sin novedad en la prestación. .		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato.

12. Cumplimiento obligaciones ambientales

En constancia, se firma en Cartagena de Indias al 5° de octubre del de 2026.



_____

SUPERVISOR
JOHN JAIRO RIZO MEJIA
INSPECTOR III 307 07
Funcionario División Administrativa y Financiera